 <b>CASABLANCA</b> <small>HOTEL - EVENTOS &amp; NEGOCIOS</small>	<b>POLÍTICA INGRESO MENORES DE EDAD</b>		
	<b>GESTION COMERCIAL</b>		<b>CODIGO: MO-PL-VS-02</b>
	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: 2024/04/12</b>	<b>Página 1 de 3</b>

## POLÍTICA PARA EL INGRESO DE MENORES DE EDAD

**EL HOTEL CASA BLANCA** está comprometido en la lucha contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, razón por la cual es muy riguroso en exigir los documentos legalmente necesarios para permitir el ingreso de menores de edad a su establecimiento, que vengan acompañados por personas mayores para hacer uso de los servicios de alojamiento o pasadía, entendiendo esta última como una visita temporal al hotel, donde los visitantes pueden disfrutar de sus instalaciones y servicios durante un día sin la necesidad de pernoctar.

En consecuencia, se señalan los documentos que deben presentar las personas que acompañen a todo Menor de edad al momento de su ingreso a las instalaciones del hotel, conforme lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2068 de 2020:

### 1. Registro de Menores de Edad acompañado por sus PADRES (BIOLÓGICOS O ADOPTIVOS):

Uno o ambos padres. Si el Menor de Edad está acompañado de un solo padre, no se requiere autorización del otro. El documento legal que permite acreditar el grado de parentesco por consanguinidad o civil entre un Menor y sus padres es el registro civil de nacimiento. Los documentos obligatorios a presentar para el registro de llegada (check in) de un menor de edad que SÍ esté acompañado de sus padres, sea aliado o no de Hotel Casablanca, y del los cuales se deberá dejar el respectivo escáner o copia son:

- Documento de identificación original de los adultos.
- Documento de identificación original del Menor de Edad, en caso de que por edad deba tenerlo.
- Registro civil o acta de nacimiento, que permita verificar el grado de parentesco en primer grado de consanguinidad (padre biológico – hijo) o primer grado de parentesco civil (padre adoptivo – hijo adoptivo).
- No se autoriza acudir a criterios auxiliares para acreditar el parentesco.


### 2. Registro de Menores de Edad acompañado por un TUTOR o CURADOR

Si el Menor de Edad **NO** esté acompañado de sus padres sino de un Tutor o Curador, sea aliado o no de Hotel Casablanca los documentos que debe acreditar son los siguientes:

- Documento de identificación original del adulto Tutor o curador.
- Documento de identificación original del Menor de Edad, en caso de que por edad deba tenerlo.
- Escritura pública de guarda testamentaria o sentencia judicial de guarda legítima o guarda dativa que corrobore que alguno de los adultos que acompaña al Menor de Edad es su Tutor o Curador.
- No se autoriza acudir a criterios auxiliares para acreditar la curaduría o tutoría.

### 3. Registro de Menores de Edad acompañado por un adulto responsable.

Registro de llegada (check in) de un Menor de Edad que **NO** esté acompañado de sus padres sino de un adulto responsable (abuelo, tío, primo, amigo, etc.), los documentos a exigir y de los cuales se conservara el respectivo escáner o copia son:

	<b>POLÍTICA INGRESO MENORES DE EDAD</b>		
	<b>GESTION COMERCIAL</b>		<b>CODIGO: MO-PL-VS-02</b>
	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: 2024/04/12</b>	<b>Página 2 de 3</b>

- Documento de identificación original del adulto responsable,
- Documento de identificación original del Menor de Edad, en caso de que por edad deba tenerlo.
- Registro civil o acta de nacimiento que permita verificar el grado de parentesco en primer grado de consanguinidad (padre biológico – hijo) o primer grado de parentesco civil (padre adoptivo – hijo adoptivo) entre el Menor de Edad y sus padres.
- El documento notariado de autorización de los padres o uno de ellos, junto con la copia del documento de identificación de quienes dieron la autorización. La autorización de los padres al adulto responsable debe informar de forma expresa que se autoriza que el Menor de Edad se aloje en compañía del adulto responsable.
- **No se autoriza acudir a criterios auxiliares para acreditar la autorización del adulto responsable.**


#### **4. ADULTO RESPONSABLE EN GRUPO VINCULADO A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, INSTITUCIÓN DEPORTIVA, AGENCIA DE VIAJES O SIMILARES:**

Los documentos obligatorios a presentar para el registro de llegada (check in) de Menores de Edad que se alojan con grupos de estudiantes a cargo de profesores, grupos de deportistas a cargo de entrenadores o grupos de turismo de menores de edad a cargo de guías de turismo o representante de una agencia de viajes, así como en cualquier otra situación de grupo, y del los cuales se deberá dejar el respectivo escáner o copia son:

- Documento de identificación original del Menor de Edad, en caso de que por edad deba tenerlo.
- Los permisos de los padres de familia para el desarrollo de actividades turísticas que incluyen autorización para pernoctar.
- Registro civil o acta de nacimiento que permita verificar el grado de parentesco en primer grado de consanguinidad (padre biológico – hijo) o primer grado de parentesco civil (padre adoptivo – hijo adoptivo), junto con la copia del documento de identificación de quienes dieron la autorización.
- Siempre que el número de habitaciones reservadas por los clientes así lo permita, el personal de recepción deberá procurar que los Menores de Edad no pernocten en la misma habitación que el o los adultos responsables afiliados a una institución educativa, institución deportiva, agencia de viajes o similares.

#### **5. OTRAS DISPOSICIONES PARA EL INGRESO DE MENORES DE EDAD.**

- En cualquier caso de duda sobre la mayoría o minoría de edad, se debe presumir la minoría de edad, en los términos del parágrafo 1 del artículo 3 del Código de la Infancia y la Adolescencia., en este evento debe exigirse la cédula de ciudadanía o documento de identificación.
- El trabajador encargado de hacer el ingreso deberá Informar de manera inmediata a la Policía Nacional si evidencia la posible comisión de un delito o un riesgo de vulneración a los derechos de los niños, niñas o adolescentes Involucrados.

 <b>CASABLANCA</b> <small>HOTEL - EVENTOS &amp; NEGOCIOS</small>	<b>POLÍTICA INGRESO MENORES DE EDAD</b>		
	<b>GESTION COMERCIAL</b>		<b>CODIGO: MO-PL-VS-02</b>
	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: 2024/04/12</b>	<b>Página 3 de 3</b>

- Está prohibido el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad en los términos de la Ley 124 de 1994. En caso de duda acerca de la edad de la persona se deberá exigir la cédula de ciudadanía o documento de identificación.
- La presente política deberá ser remitida a todos los clientes que efectúen reservas, ya sea de manera telefónica o a través de los proveedores tecnológicos, que involucren menores de edad, con el fin de que la misma sea acatada en su totalidad.
- La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores del Hotel Casa Blanca y su omisión o inobservancia será considerada como falta grave que dará lugar a la terminación unilateral del contrato por justa causa, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, en concordancia con lo regulado en el Régimen Laboral Colombiano y el contrato laboral suscrito con la empresa, sin perjuicio de las demás acciones penales a que haya lugar iniciar.

